

Núm. 21/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas treinta minutos del día trece de junio de dos mil doce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. Mª Remedios de León Santana, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: D. Juan Norberto Padilla Melián.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2012 Y EL 7 DE JUNIO DE 2012.

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- -Decreto número 1.048 de fecha 01 de junio de 2012.
- -Decreto número 1.049 de fecha 01 de junio de 2012.
- -Decreto número 1.071 de fecha 05 de junio de 2012.

4. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2012 Y EL 7 DE JUNIO DE 2012.

- Decreto 1057 de fecha 1 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. José Luis Rodríguez González para la realización de unas obras consistentes en el vallado del perímetro de una parcela sita en Camino Fuente El Medio, nº 6, El Portezuelo.
- Decreto 1058 de fecha 1 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Sotero Díaz del Castillo para la realización de unas obras consistentes en la colocación de un cartel indicativo de la sede de la Asociación de Viticultores de Tegueste "AVITE" sita en C/ El Lomo, nº 21.
- Decreto 1059 de fecha 1 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Vanesa Neris Guerra para la realización de unas obras consistentes en la aperura de un hueco de 30 cms x 30 cms en la fachada de una edificación sita en la C/ Prebendado Pacheco, nº 7, para dar salida a la extracción de aire del local.
- Decreto 1060 de fecha 1 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Trinidad Rodríguez Rodríguez para la realización de unas obras consistentes en la transformación de una puerta de garaje en la fachada de una edificación sita en la C/ El Carmen, nº 27.
- Decreto 1076 de fecha 6 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Margarita Hernández Hernández para la realización de unas obras consistentes en la demolición de la escalera exterior por presentar síntomas de ruina en una edificación sita en Camino Pozo San Gonzalo, nº 4.
- Decreto 1077 de fecha 6 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. José Jorge Amador González para la realización de unas obras consistentes en la pintura de las fachadas de una edificación sita en el Camino Hondo, nº 58, Pedro Álvarez.
- -Decreto 1094 de fecha 6 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Carmen Méndez Alonso, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Bermuda, para la realización de unas obras consistentes en el pintado de paredes de fachada del edificio sito en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13), nº 202.
- -Decreto 1129 de fecha 7 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Víctor Manuel Yanes Hernández para la realización de unas obras consistentes en el desbroce y limpieza de parcela sita en Valle Molina.
- Decreto 1130 de fecha 7 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Simón Roger Delgado Lorenzo para la realización de unas obras consistentes en la sustitución de la carpintería de los huecos de tres ventanas de fachada en una edificación sita en la C/ La Audiencia, nº 17.
- Decreto 1131 de fecha 7 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Robert Campbell Warden para la realización de unas obras consistentes en la demolición de parte del cerramiento de fachada para apertura de un hueco de puerta de garaje, así como la instalación de esta última en una edificación sita en la C/Cueva Jurada, nº 4.
- Decreto 1135 de fecha 7 de junio de 2012 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística de obra mayor a D. Domingo González Hernández para proyecto de aljibe soterrado y cuarto de aperos.

Ref: SEC/jtmg



5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PROYECTO LAUREL).

Visto el expediente tramitado en relación con la iniciativa formulada por la Fundación Canaria para el Sordo (FUNCASOR) para favorecer la integración y el reconocimiento de las personas con discapacidad en la sociedad a través de la puesta en marcha del denominado "Proyecto Laurel", que persigue propiciar la formación ocupacional en Agricultura Ecológica de los alumnos.

Considerando que el citado proyecto precisa impartir un contenido formativo de carácter teórico y práctico, con el objetivo de incorporar a las personas con discapacidad al mundo laboral, mejorando así su calidad de vida.

Considerando que el Ayuntamiento de Tegueste puede contribuir a materializar la referida iniciativa mediante la puesta a disposición de la finca de su propiedad "Los Zamoranos" para realizar las prácticas no laborales correspondientes.

Y considerando que el la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece en su art. 25.1 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

<u>Primero.-</u> Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Canaria para el Sordo (FUNCASOR) para el desarrollo de prácticas no laborales en la finca "Los Zamoranos", cuyo contenido literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y LA FUNDACIÓN FUNCASOR PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA (PROYECTO LAUREL)

En la Villa de Tegueste, a

SE REÚNEN:

De una parte: Don Luis Ramón Balbuena Castellano, con D.N.I. 29.398.377-F; domiciliado a efectos de notificación en Ctra. Gral. La Laguna-Pta. del Hidalgo, km. 8,1, localidad de Tegueste, C.P. 38280, isla Tenerife, teléfono 922 544 052 Fax 922 546 976, actuando en nombre y representación de la entidad Fundación Canaria para el Sordo –FUNCASOR-.

De otra, D. José Manuel Molina Hernández, con D.N.I. nº 43600091A, en condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegueste, con C.I.F. P3804600I y domiciliada, a estos efectos, en Plaza San Marcos nº 1- Tegueste- Tenerife.

Ambos se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efect acuerdan suscribirlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que ambas entidades han decidido establecer un convenio de colaboración para la realización de formación práctica de los/as usuarios/as en el Ayuntamiento de Tegueste, enmarcado dentro del Proyecto de Itinerarios Integrados de Inserción laboral de personas con discapacidad, periodo 2011-2012 y se efectúa convocatoria (Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Canarias; BOC 129 de Viernes 01 de julio de 2011, Resolución 23 de junio de 2011).

Este concierto específico con empresas o entidades, se enmarca dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Canarias con Fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, cofinanciado en un 85%.

Por todo lo anterior, FUNCASOR pretende favorecer la integración y el reconocimiento de las personas con discapacidad en la sociedad a través de la puesta en marcha del presente proyecto llevando a cabo la Formación Ocupacional de <u>Agricultura Ecológica</u>, de carácter teórico y práctico, con formación teórica y realización de prácticas no laborales en empresas, con el objetivo de incorporar a las personas con discapacidad al mundo laboral, mejorando así su calidad de vida.

Siendo el objeto específico del presente convenio posibilitar que las personas que realizan el curso de Agricultura Ecológica anteriormente descrito, puedan realizar las prácticas no laborales en las instalaciones de la Finca Los Zamorano, propiedad del Ayuntamiento de Tegueste.

- SEFUNDA: Ambas entidades se comprometen a que los alumnos/as reciban los contenidos recogidos en la programación incluida en el Anexo a este convenio, teniendo en cuenta que dicha programación podrá sufrir modificaciones dependiendo de las características y necesidades del alumnado, así como las características y necesidades de la empresa y del momento de aprobación y concesión de la subvención a FUNCASOR.
- TERCERA: La duración del plan de prácticas se establecerá de la siguiente manera (puede sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de aprobación del proyecto presentado):

La formación ocupacional está compuesta de los siguientes módulos: 588 horas totales

- MODULO 1: Manejo del suelo, operaciones de cultivo y recolección en explotaciones ecológicas. DURACIÓN: 180 horas (* 20%= 216 horas)
- MODULO 2: Mecanización e instalaciones agrarias .DURACIÓN: 120 horas (* 20%= 144 horas)
- MODULO 3: Prevención y manejo de la sanidad del agroecosistema. DURACIÓN: 150 horas (* 20%= 180 horas)



MODULO 4: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Agricultura Ecológica DURACIÓN: 40 horas (* 20%= 48 horas). (*) Se le aumentará el 20% de las horas, Base 14ª.

Las prácticas están establecidas desde <u>2 de julio al 13 de julio de 2012</u>. Dura 48 horas, a 5 horas de prácticas al día. En total serían 10 días de prácticas (9 días a 5 horas, y el décimo a 3 horas de PNL).

CUARTA: Para el desarrollo de estos planes de prácticas no laborales en las empresas, el alumnado será aquel que ha adquirido los conocimientos teóricos de la formación ocupacional y la formación transversal obligatoria y opcional, impartido por FUNCASOR (Del 11/11/2011 al 11/11/2012) o que haya sido valorado y propuesto por el equipo de profesionales de FUNCASOR, para el desarrollo de las prácticas.

QUINTA: El período de prácticas no laborales en empresas aquí acordado quedará extinguido de producirse alguna de las siguientes causas:

- Por finalización del período establecido (teniendo en cuanta que pueden haber variaciones en las fechas, dependiendo de la fecha de aprobación del proyecto, que será comunicado a la empresa).
- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las cláusulas de este concierto, ya sea tanto por parte de FUNCASOR como por la empresa o entidad colaboradora.
- Por la formalización de cualquier tipo de relación laboral entre la empresa o entidad colaboradora y el/la alumno/a.
- Por el incumplimiento, ya sea por parte del alumno/a, de FUNCASOR o de la empresa o entidad colaboradora, de las funciones acordadas a desarrollar durante el periodo formativo.

SEXTA: En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán conjuntamente FUNCASOR, por medio del preparador/a laboral; la empresa o entidad colaboradora, con el personal que designe para tal labor con cualificación profesional acorde a la formación ocupacional reflejada en el proyecto, y el/la alumno/a, desarrollando un proceso de evaluación continua, necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

Los cambios necesarios en la realización de las prácticas serán discutidos por ambas partes y será el personal del proyecto quien se lo comunique a la persona en prácticas.

SÉPTIMA: Durante el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas, FUNCASOR se responsabilizará ante cualquier posible accidente que pudieran sufrir los/las alumnos/as, por medio de la póliza de seguros suscrita con AXA Seguros y la responsabilidad civil subsidiaria quedaría cubierta por la póliza de seguros nº 27-1-772.000.134 suscrita con Banco Vitalicio de España C. A. Asimismo, en caso necesario, se certificará que el/la alumno/a accidentado/a lo ha sido como consecuencia de las prácticas de la formación ocupacional a la que se refiere este concierto.

OCTAVA: Este convenio es privado entre las partes que lo suscriben al solo efecto de la realización de las prácticas no laborales, enmarcada en el Proyecto de Itinerarios Integrados de Inserción

laboral de personas con discapacidad, periodo 2011-2012 y se efectúa convocatoria (Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Canarias; BOC 129, de Viernes 01 de julio de 2011, Resolución 23 de junio de 2011).

NOVENA: El puesto ocupado por la persona que realice las prácticas no constituye en ningún momento la ocupación de un puesto de trabajo de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Tegueste.

DÉCIMA: La entidad colaboradora se compromete a formalizar antes del inicio de las prácticas un convenio específico y firmado por las tres partes implicadas (alumno/a – FUNCASOR- Entidad colaboradora), que contendrá la siguiente información de forma obligatoria: descripción del puesto de prácticas que ocupará el/la alumno/a, duración, horario, funciones y tareas a desarrollar, y el nombre y DNI de la/las persona/as que se encargarán de la supervisión tanto por parte de los profesionales de FUNCASOR como de la empresa. (Se anexa el modelo de este documento).

UNDÉCIMA: Antes del comienzo de las prácticas la entidad pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, los acuerdos o convenios que se suscriban al efecto, así como la relación de los/las alumnos/as en aquellas.

<u>ANEXO</u>

PROYECTO LAUREL Especialidad formativa "AGRICULTURA ECOLÓGICA" PERIODO 2011-2012

COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

(Este convenio está enmarcado dentro de las subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas con discapacidad cofinanciados por el fondo social europeo del programa operativo 2007-2013 canarias. Resolución de 23 de junio de 2011).

En la Villa de Tegueste, a

SE REÚNEN:

De una parte: Don Luis Ramón Balbuena Castellano, con D.N.I. 29.398.377-F; en su condición de Presidente de la Fundación Canaria para el Sordo-FUNCASOR- y domiciliado a estos efectos en la Ctra. Gral. La Laguna-Tejina, km 8,1. Tegueste, C.P. 38280. Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte:D. José Manuel Molina Hernández, con D.N.I. nº 43600091A, en condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegueste, con C.I.F. P3804600I, entidad colaboradora domiciliad, a estos efectos, en Plaza San Marcos nº 1- Tegueste-Tenerife.

Y de otra parte: D. con D.N.I. n° , como demandante inscrito en el Proyecto El Laurel, con domicilio en

EXPONEN

PRIMERO: Que con la entidad Ayuntamiento de Tegueste se ha establecido un convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales por los/as usuarios/as del Proyecto LAUREL (Resolución de 23 de junio de 2011)





SEGUNDO: Que D.								reúne los requisitos		
necesarios	para	realizar	las	prácticas	en	el	puesto	disponible,	denom	rinado
•••••	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••				
		O:	Que				laboradora	acepta	que	D.
realice las f	brácticas n	o laborales,	a tenor	de las siguier	ntes con	dicione	es:			
se correspor Ayuntamie	nda con la ento de T	i ocupación . Tegueste es	igual o	afín a la es _l	becialid	ad de j	formación c	e desarrolle un de este proyecto , co to Laurel es l	o) por par on D.N	rte del I.I. nº
Sarrión, co determinad	n D.N.I. lo por otre	nº 045931	82-J sin dor/a	i perjuicio de laboral adsc	que est	ta pers	ona pueda .	ser sustituida 1, de lo cual	en un mo	mento
	iera de las	partes. Su	_					as veces como rácticas las ta:		
		ario de realis	0	-	as será	de: 25	horas sem	anales, realize	ándose lo	s días
4° inclusive).	La dun	cación de las	práctic	as será en e	l mes a	le julio	de 2012	del 2 al 13	de julio (d	ambos
5%	Las tare	eas que realis	zará la j	bersona en pr	rácticas	serán:				
	•									
	•	•••••								
				la realizació. omunique a l				discutidos por	ambas pa	ırtes y
	7°	- Los riesgo	s de ac	cidente qued	an cub	iertos j	por la póli:	za de seguros	n° 5543	1764

8°.- Este compromiso es privado entre las partes que lo suscriben al sólo efecto de la realización de las prácticas de D.

en la entidad colaboradora por lo que carece de validez una vez finalizadas las mismas.

suscrita con AXA Seguros y la responsabilidad civil subsidiaria queda cubierta por la póliza de seguros nº 27-1-772.000.134 suscrita con Banco Vitalicio de España C. A. de Seguros y

Reaseguros, por el Proyecto Laurel

- 9°.- El Proyecto Laurel se compromete con el usuario que realice las prácticas a retribuir los gastos de desplazamiento que se deriven de las mismas.
- 10°.- El puesto ocupado por la persona que realice las Prácticas No Laborales no constituye en ningún momento la ocupación de un puesto de trabajo de la plantilla laboral de la citada empresa.

Todo lo expuesto anteriormente queda condicionado a los posibles imprevistos ajenos a la organización interna del Proyecto.

Leído y conformes las partes, lo firman en Tegueste, a"

<u>Segundo.</u>- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

<u>Tercero.-</u> Notificar el presente acuerdo al presidente de FUNCASOR y al Departamento municipal de Desarrollo Local, asignando a la Concejal delegada de Desarrollo Local la designación de la persona encargada de la supervisión de las prácticas que se realicen en el marco del proyecto Laurel.

6.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA DEL CASTILLO DOÑA Mª REMEDIOS DE LEÓN FERNÁNDEZ SANTANA

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO HERRERA PERERA



Ref: SEC/jtmg